



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 385-2014-MPT

Pampas, 17 de setiembre de 2014

VISTO:

El Informe N° 044-2014-KCM, de la CPC. Karina Cañabí Mercado – Contador I, Informe N° 132-2014-MPT-SGSyLO del Señor J. Américo Monge Abad – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Informe N° 0659-2014-MPT-GDUI del Econ. Hugo Almonacid Acevedo – Gerente (e) de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Opinión Legal N° 0323-2014-GAJ-MPT/P suscrito por el Abg. Javier G. Macha Vásquez – Gerente de Asesoría Jurídica e Informe N° 0681-2014-MPT-GDUI, del Gerente Desarrollo Urbano e Infraestructura, sobre aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: “Construcción de una losa multideportiva en la I. E. E. N° 30949 de la localidad de Huachocolpa, distrito de Huachocolpa, provincia de Tayacaja – Huancavelica” 2^{da} etapa, entre otros documentos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 0626-2013-MPT-SGL, de fecha 19 de setiembre de 2013, la Municipalidad Provincial de Tayacaja, contrata los servicios de la Empresa Constructora y Consultora Gutiérrez Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, cuyo Representante es el señor Gregorio Pérez Gutiérrez – Gerente; para la ejecución de la obra “Construcción de una losa multideportiva en la I. E. E. N° 30949 de la localidad de Huachocolpa, distrito de Huachocolpa, provincia de Tayacaja – Huancavelica” 2^{da} etapa, por la suma de S/.65,935.16 (SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO con 16/100 NUEVOS SOLES), determinándose como plazo de ejecución de dicha obra cuarenta y cinco (45) días calendarios;

Que, con fecha 21 abril de 2014, mediante Acta de Recepción de Obra, los integrantes del Comité de Recepción de Obra “Construcción de una losa multideportiva en la I. E. E. N° 30949 de la localidad de Huachocolpa, distrito de Huachocolpa, provincia de Tayacaja – Huancavelica” 2^{da} Etapa, actuando en representación de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el Ing. Javier Rolando Rodríguez Huarcaya, Econ. Hugo Almonacid Acevedo e Ing. Víctor G. Rebollar Nolasco, conjuntamente con el representante de la empresa contratista, Constructora y Consultora Gutiérrez E. I. R. L.; con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento de la ejecución de obra detallado en el Informe final presentado por el Residente de Obra con el V°B° del Supervisor de Obra, que al término de la verificación de los trabajos ejecutados, la comisión ha constatado y determinado la CONFORMIDAD de la ejecución de la obra, detallado en el informe final y luego de la certificación procedieron al recorrido de la obra, para la verificación de los trabajos ejecutados, luego de la CERTIFICACION del Supervisor de que lo ejecutado se ha ceñido a lo dispuesto en los planos y especificaciones técnicas aprobadas, en consecuencia la comisión procede a levantar el acta y dar por concluida la ejecución de la Obra;

Que, mediante Informe N° 044-2014-KCM la CPC. Karina Cañabí Mercado – Contador I, remite la Liquidación Financiera y el resumen del análisis realizado a todos los gastos incurridos para la Ejecución de la obra: “Construcción de una losa multideportiva en la I. E. E. N° 30949 de la localidad de Huachocolpa, distrito de Huachocolpa, provincia de Tayacaja – Huancavelica” 2^{da} Etapa;



Que, a través del Informe N° 132-2014-SGSyLO-GDU-MPT, el señor J. Américo Monge Abad – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra “Construcción de una losa multideportiva en la I. E. E. N° 30949 de la localidad de Huachocolpa, distrito de Huachocolpa, provincia de Tayacaja – Huancavelica” 2^{da} Etapa, asimismo indica que con Carta N° 006-2014-R-CCG la empresa Constructora y Consultora Gutiérrez E. I. R. L., remite el levantamiento de observaciones hechas al expediente de liquidación física y financiera del contrato de la obra “Construcción de una losa multideportiva en la I. E. E. N° 30949 de la localidad de Huachocolpa, distrito de Huachocolpa, provincia de Tayacaja – Huancavelica” 2^{da} Etapa; con Informe N° 044-2014-KCM la CPC. Karina Cañabí Mercado – Contador I de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, da la conformidad de la Liquidación Financiera de la obra y con Informe N° 027-2014/CAZA/MPT el Ing. Carlos Alberto Zárate Ávila, Ingeniero II de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica que el contratista ha cumplido con levantar las observaciones técnicas de la liquidación de obra y habiendo cumplido con la Directiva N° 001-2011/SGSyLO/GDUI-MPT; recomienda que se emita la resolución de la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra mencionada; conforme al detalle siguiente:

COSTO DE PRESUPUESTO PARA LA OBRA:

- Monto del Contrato de obra:	S/.65,935.16
- Monto de Contrato por Supervisión:	S/. 1,637.84
TOTAL:	S/.67,573.00

PRESUPUESTO INVERTIDO EN LA OBRA:

- Monto pagado a la empresa	S/.59,341.64	
- Retención de fondo de garantía 10% por ejec. Obra.	S/. 6,593.52	
TOTAL:	S/.65,935.16	S/.65,935.16

PRESUPUESTO INVERTIDO EN SUPERVISIÓN:

- Total cobrado por el Supervisor	<u>S/. 1,637.66</u>	<u>S/. 1,637.66</u>
-----------------------------------	---------------------	---------------------

TOTAL PRESUPUESTO INVERTIDO EN EL PROYECTO S/.67,572.82

- Diferencia entre el importe del contrato del supervisor y gasto ejecutado	<u>S/. 0.18</u>
TOTAL:	S/.67,573.00

SALDO A PAGAR A LA EMPRESA CONTRATISTA:

- Por retención del fondo de garantía 10%	S/.6,593.52
---	--------------------

Que, mediante Informe N° 0659-2014-MPT-GDUI, el Econ. Hugo Almonacid Acevedo – Gerente (e) de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre aprobación de la liquidación de contrato de la obra y la liquidación final de la obra “Construcción de una losa multideportiva en la I. E. E. N° 30949 de la localidad de Huachocolpa, distrito de Huachocolpa, provincia de Tayacaja – Huancavelica” 2^{da} Etapa, ejecutada por la empresa Constructora y Consultora Gutiérrez E. I. R. L.;

Que, a través de la Opinión Legal N° 0323-2014-GAJ-MPT/P el Abg. Javier G. Macha Vásquez – Gerente de Asesoría Jurídica, opina que deviene procedente la aprobación de la liquidación técnica financiera de la obra “Construcción de una losa multideportiva en la I. E. E. N° 30949 de la localidad de Huachocolpa, distrito de Huachocolpa, provincia de Tayacaja – Huancavelica” 2^{da} Etapa, debiendo asumir la empresa contratista la obligación y responsabilidad por los defectos o vicios ocultos conforme lo establece el artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado por el término de 07 años;



Que, mediante Informe N° 0681-2014-MPT-GDUI, de fecha 15 de setiembre 2014, Arq. James Ibarra Damián - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, comunica al despacho de Alcaldía que se ha recepcionado la Liquidación Técnica y Financiera de la obra “Construcción de una losa multideportiva en la I. E. E. N° 30949 de la localidad de Huachocolpa, distrito de Huachocolpa, provincia de Tayacaja – Huancavelica” 2^{da}. Etapa; que fue ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestal Indirecta (Contrata) por la Empresa Constructora y Consultora Gutiérrez E. I. R. L., asimismo solicita la emisión de la resolución de alcaldía indicándose la culminación del contrato, la culminación del contrato y el saldo a favor del contratista por la suma de S/6,593.52 Nuevos Soles que corresponde a la devolución del fondo de garantía;

Que, el artículo 211° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Liquidación de Contrato de Obra, expresa lo siguiente: “ ... la Liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido ...”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del estado estipula “**El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados (...) En caso de obras, plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. (...)**”;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA de la obra: “Construcción de una losa multideportiva en la I. E. E. N° 30949 de la localidad de Huachocolpa, distrito de Huachocolpa, provincia de Tayacaja – Huancavelica” 2^{da}. Etapa, por el importe de **S/67,572.82 (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 82/100 NUEVOS SOLES)**.

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR por consentida la Liquidación del Contrato de Servicio de Ejecución de Obra N° 0626-2013-MPT-SGL, de fecha 19 de setiembre de 2013, por el importe de **S/65,935.16 (SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 16/100 NUEVOS SOLES)**, por la ejecución de la Obra: “Construcción de una losa multideportiva en la I.E.E. N° 30949 de la localidad de Huachocolpa, distrito de Huachocolpa, provincia de Tayacaja – Huancavelica” 2^{da}. Etapa, ejecutada por contrata por la Empresa Constructora y Consultora Gutiérrez E. I. R. L.; dándose en ese sentido por culminada la obra en mención.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR EL SALDO A FAVOR de la Empresa Constructora y Consultora Gutiérrez E.I.R.L.; por el importe total de **S/6,593.52 (SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 52/100 NUEVOS SOLES)**, que corresponde a la retención del Fondo de Garantía de fiel cumplimiento, de la obra “Construcción de una losa multideportiva en la I.E.E. N° 30949 de la localidad de Huachocolpa, distrito de Huachocolpa, provincia de Tayacaja – Huancavelica” 2^{da}. Etapa.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano la notificación respectiva del presente acto resolutivo a la empresa contratista.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, para su cumplimiento de acuerdo a normas legales vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

